

Por acuerdo de la Junta de Facultad de 10 de septiembre de 2019 se modificó el acuerdo de la propia Junta de 12 de marzo de 2014, en lo relativo a los plazos de la convocatoria adelantada de exámenes de primer y segundo cuatrimestre, así como la defensa de los TFG, para el curso 2019-20 y siguientes, en el sentido de:

- Realizar la *convocatoria adelantada de las asignaturas de primer y segundo cuatrimestre* la primera semana de noviembre del curso académico correspondiente
- Realizar la *convocatoria adelantada de defensa de los TFG* la última semana de noviembre del curso académico correspondiente.

Este acuerdo alcanza a *todos los Grados* que se impartan o dependan de la Facultad de Derecho.

En lo restante, se aplicarán las normas previstas en los *“Requisitos y procedimiento para el adelanto de convocatoria en pruebas de evaluación motivado por la finalización de estudios de Grado y Máster”* (Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011), o las que los sustituyan, así como el Acuerdo de la Junta de Facultad de 12 de marzo de 2014, en lo que no contradiga a aquéllas, extendiéndolo a todos los Grados que se impartan o dependan de la Facultad de Derecho. Las referencias en este último hechas a los porcentajes de créditos superados y a las fechas de las convocatorias adelantadas se entenderán adaptadas a los diferentes Grados y ECTS totales de los mismos que se imparten en la Facultad, así como a las nuevas fechas de realización de la convocatoria adelantada.



Requisitos y procedimiento para el adelanto de convocatoria en pruebas de evaluación motivado por la finalización de estudios de Grado y Máster

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011)

Preámbulo

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009) establece que en cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en primera convocatoria, siendo las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de Departamento, quienes aprueban la programación de las pruebas de evaluación correspondientes a esas dos convocatorias.

A su vez, el mismo Reglamento contempla la posibilidad de que, por razones justificadas, la Comisión de Docencia del Centro autorice para determinados estudiantes otras fechas alternativas en las que realizar las pruebas de evaluación.

Con carácter general, entre esas razones justificadas se puede considerar la situación de aquellos estudiantes que tengan pendientes para finalizar sus estudios de Grado y Máster un número relativamente pequeño de créditos, y que deseen adelantar las pruebas de evaluación con el objetivo de lograr su titulación antes de las fechas programadas para las convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación.

Ante los casos que se vienen produciendo, se establecen los presentes procedimientos y criterios para su resolución.

Disposiciones

Primera. *Requisitos generales*

Podrán solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de sus estudios, aquellos estudiantes de Grado o Máster que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios, un máximo de 5% de los ECTS de su titulación, más el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster correspondiente, siempre que estén matriculados en todos ellos.

En el caso de titulaciones que incluyan como asignaturas prácticum o prácticas externas, éstas no computarán a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Segunda. Requisitos particulares

Las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster, podrán establecer el catálogo de asignaturas en las que es posible solicitar el adelanto de de la convocatoria de pruebas de evaluación motivado en anticipar la finalización de sus estudios, teniendo en cuenta las metodologías docentes y los correspondientes sistema de evaluación.

Tercera. Plazo de solicitud

Los estudiantes cuya matrícula cumpla los requisitos generales y particulares señalados en las disposiciones anteriores podrán solicitar al Decano o Director del órgano académico responsable de su titulación adelantar la convocatoria de las pruebas de evaluación para la finalización de sus estudio, en el momento de realizar su matrícula.

Cuarta. Fecha de las pruebas de evaluación

Las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster, fijarán las fechas de convocatoria de las pruebas de evaluación adelantadas, en base a los sistemas de evaluación establecidos para las asignaturas en cuestión.

Quinta. Profesores responsables de las pruebas de evaluación

Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adelantadas serán los responsables de las asignaturas en cuestión en el curso en que se realiza la solicitud del estudiante.

No obstante, el estudiante podrá solicitar al Departamento responsable de las asignaturas en cuestión, salvo el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estuvo integrado el estudiante el curso anterior en que se matriculó de tales asignaturas. La resolución al respecto del Departamento podrá ser recurrida, en su caso, ante las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster.



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO

Campus Miguel de Unamuno
Paseo de Tomás y Valiente S/N
Teléfono 923294442
37007 SALAMANCA

ADELANTO DE CONVOCATORIA en pruebas de evaluación motivado por la finalización de estudios de Grado

Aprobada por comisión de docencia el día 27/02/2014

Por junta de Facultad el día 12/03/2014

1. Los estudiantes de los grados en derecho, en ciencia política y administración pública, y en criminología que cumplan con los requisitos contemplados por la normativa aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011 sobre "*Requisitos y Procedimiento para el Adelanto de Convocatoria en Pruebas de Evaluación Motivado por la Finalización de Estudios de Grado y Máster*", podrán solicitar el Adelanto de Convocatoria de todas las asignaturas del Grado.
2. Podrán solicitar el adelanto de convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de sus estudios, aquellos estudiantes que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios, un máximo del 5 % de los ECTS de su titulación, más el Trabajo fin de Grado, siempre que estén matriculados en todos ellos. (máximo 12 ECTS + TFG, en las titulaciones de grado existentes en esta Facultad).
3. La solicitud para el Adelantamiento de Convocatoria por parte de aquellos estudiantes que tengan derecho a la misma, se presentará en la Secretaría de la Facultad dentro del plazo oficial de matrícula.
4. La convocatoria que se adelanta es la primera convocatoria ordinaria de cada semestre.
5. Las pruebas de Adelantamiento de Convocatoria (Fin de Carrera) de asignaturas de primer semestre se harán coincidir con los exámenes fijados en la guía académica del centro para la primera convocatoria ordinaria de la asignatura durante el mes de enero. En caso de no aprobar esta convocatoria adelantada, el estudiante podrá acudir a la segunda convocatoria ordinaria fijada para las asignaturas de primer semestre en la guía académica.



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO

Campus Miguel de Unamuno

Paseo de Tomás y Valiente S/N

Teléfono 923294442

37007 SALAMANCA

6. Las pruebas de Adelantamiento de Convocatoria (Fin de Carrera) de asignaturas de segundo semestre se harán durante los días habilitados al efecto por el Decanato durante el periodo existente entre la primera y la segunda convocatorias ordinarias de las asignaturas de primer semestre en los meses de enero y febrero, figurando expresamente con tal carácter en la guía académica del centro. En caso de no aprobar esta convocatoria ordinaria adelantada, el estudiante podrá acudir a la segunda convocatoria ordinaria fijada para las asignaturas de segundo semestre de acuerdo con el calendario académico del centro (dado que cuando se cierran las actas correspondientes a la primera convocatoria ordinaria, el estudiante suspenso o no presentada, pasa automáticamente al acta de la segunda convocatoria ordinaria).
7. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación de las convocatorias adelantadas serán los responsables de las asignaturas en cuestión durante el curso en que se realice la solicitud del estudiante. No obstante, el estudiante podrá solicitar al Departamento responsable de las asignaturas matriculadas para el Adelantamiento de Convocatoria ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estuvo integrado durante el curso anterior en que se matriculó de tales asignaturas, siempre que dicho profesor siga impartiendo docencia en la facultad en el curso en que deba realizarse la prueba de evaluación de las convocatorias adelantadas. La resolución al respecto del Departamento podrá ser recurrida, en su caso, ante la Comisión de Docencia del Centro.
8. El profesorado responsable de la docencia de una asignatura en cada curso académico incluirá en la parte final de los criterios de evaluación (tras el apartado "recomendaciones para la recuperación") un espacio específico en el que se fijarán los criterios que debe cumplir el estudiante para superar la asignatura en la convocatoria ordinaria adelantada y, en su caso, en la segunda convocatoria ordinaria subsiguiente.
9. Para unificar criterios se acuerda que la evaluación de los estudiantes que tengan derecho a concurrir al adelantamiento de la primera convocatoria ordinaria consista exclusivamente en un examen según la modalidad que cada profesor establezca en la ficha docente. Asimismo, para simplificar todo el proceso se acuerda que los mismos criterios se aplicarán para los estudiantes que no



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO

Campus Miguel de Unamuno
Paseo de Tomás y Valiente S/N
Teléfono 923294442
37007 SALAMANCA

hubieran superado la convocatoria ordinaria adelantada en el mes de enero y tengan derecho a presentarse a la segunda convocatoria ordinaria del mes de febrero (asignaturas de primer semestre) o del mes de junio (asignaturas de segundo semestre)

10. No obstante, cada profesor tendrá libertad para permitir a los estudiantes con derecho al Adelanto de Convocatoria seguir los criterios de evaluación continua establecidos en la ficha para los estudiantes de matrícula ordinaria. En tal caso:
 - a. Si el adelantamiento de convocatoria corresponde a una asignatura de primer semestre, el estudiante podrá cumplir con los requisitos de evaluación continua establecidos por el profesor durante el primer semestre para la superación de la asignatura, y dichos criterios podrán hacerse extensivos también para la superación de la asignatura en la segunda convocatoria ordinaria en caso de que el estudiante no supere la primera convocatoria ordinaria adelantada.
 - b. En el caso de asignaturas de segundo semestre la posibilidad de seguir los criterios de evaluación continua sólo será viable para los estudiantes que hubieran suspendido la primera convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero y que tuvieran que concurrir a la segunda convocatoria ordinaria fijada por el calendario académico en el mes de junio, debiendo cumplir, en su caso, con los requisitos de evaluación continua establecidos por el profesor para superar la asignatura durante el segundo semestre.
11. Por lo que respecta a la presentación y evaluación del Trabajo de Fin de Grado para los estudiantes con derecho al Adelanto de Convocatoria se establece lo siguiente:
 - a. Los estudiantes que hubiesen superado las asignaturas pendientes de primer o segundo semestre en la primera convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero (fin de carrera), podrán depositar su TFG en los plazos que se indiquen en la guía académica del centro durante el mes de febrero. El mismo derecho tendrán los estudiantes que no hubiesen superado las asignaturas pendientes de primer semestre en la primera



**VNiVERSIDAD
DSALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO

Campus Miguel de Unamuno
Paseo de Tomás y Valiente S/N
Teléfono 923294442
37007 SALAMANCA

convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero pero sí lo hiciesen en la segunda convocatoria ordinaria del mes de febrero. A tales fines las Comisiones de TFGs de los respectivos Grados de la Facultad, organizarán una convocatoria extraordinaria de evaluación para estos estudiantes a finales del mes de febrero.

- b. Los estudiantes que no hubiesen superado las asignaturas pendientes de segundo semestre en la primera convocatoria ordinaria adelantada del mes de enero, pero sí lo hiciesen en la segunda convocatoria ordinaria fijada por el calendario académico durante el mes de junio, tendrán derecho a depositar sus TFGs en la segunda convocatoria establecida al efecto durante el mes de julio, en los mismos plazos establecidos para los estudiantes con matrícula ordinaria que hubiesen superado todos los créditos del grado en la segunda convocatoria ordinaria del mes de junio. En tal caso, sus trabajos serán evaluados en la segunda convocatoria de TFGs durante el mes de septiembre por las Comisiones Evaluadoras nombradas a tal fin por las Comisiones de TFGs de cada titulación.
12. Aquellos estudiantes que al finalizar un curso académico sólo tuvieran pendientes los créditos ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Grado y/o, en su caso, a una asignatura optativa de prácticas, podrán solicitar ante la Secretaría de la Facultad el Adelantamiento de Convocatoria para cursar la asignatura de prácticas durante el primer semestre del curso académico siguiente y para presentar su TFG en la convocatoria adelantada del mes de febrero del curso siguiente.
 13. Los profesores-tutores asignados a los estudiantes para el desarrollo del TFG durante el curso académico anterior, continuarán con la función de tutela del mismo estudiante hasta la presentación del TFG en el curso siguiente, sea en la primera convocatoria adelantada de TFGs del mes de febrero, o sea, en su caso, en la segunda convocatoria de TFGs fijada para el mes de septiembre.